



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUA



Mi bandera es el Sanduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 / +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL LMCN N°06/2025 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 10, DISTRIBUIDOS EN DOS SECTORES DE ESTE MUNICIPIO" ID 462.228.

CONTRATO N° 10/2025

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA domiciliada en Defensores del Chaco 170 entre Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo con Cédula de Identidad N.º 3.244.813, y por su Secretario General Abg. Lic. Ronald Ramón Insfrán González con Cédula de Identidad N.º 2.290.113 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Golmi S.A con Ruc N° 80119526-8 domiciliada en Ruta Departamental km 33 Ciudad de Ita, Republica del Paraguay, representada en este acto el Sr. Fabio Andrés Sosa Espínola Cédula de Identidad N.º 4.599.812, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 10, DISTRIBUIDOS EN DOS SECTORES DE ESTE MUNICIPIO" ID 462.228, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Construcción de pavimento tipo empedrado, denominado zona 10, distribuidos en 02 sectores de este municipio.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a.) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b.) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c.) Los datos cargados en el SICP;
- d.) La oferta del proveedor;

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."

GOLMI S.A.
RUC:80119526-8

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal





Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

e.) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 462.228

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 06/2025, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°269/2025 de fecha 08 de abril de 2025

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

EMPRESA:				GOLMI S.A	
Items	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
1	c1 calle publica existente Compañía Mboi"y Escuela Sagrada Familia Levantamiento planimétrico	m2	1.050	3.700	3.885.000
2	Desmote y preparación de terreno (movimiento de suelo con maquinaria)	m3	315	33.620	10.590.300
3	Nivelación y compactación	ml	150	6.550	982.500
4	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m)	ml	300	29.000	8.700.000
5	Colocación de cordones de H°A°	ml	300	11.950	3.585.000
6	Colchón de arena H: 20cm	m3	210	29.150	6.121.500
7	Provisión y colocación de piedra bruta	m2	1.050	40.350	42.367.500

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."

[Signature]

GOLMI S.A.
RUC:80119526-8



[Signature]
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General



[Signature]
Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

8	Compactación de empedrado	m2	1.050	5.250	5.512.500
9	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	m2	1.050	5.800	6.090.000
10	Cartel de Obra	gl	1	1.600.000	1.600.000
11	Limpieza Final	ml	150	4.100	615.000
12	c2 calle publica existente compañía Aldama Cañada Escuela Vecinos Unidos Levantamiento planimétrico	m2	5.250	3.700	19.425.000
13	Desmote y preparación de terreno (movimiento de suelo con maquinaria)	m3	1.575	33.620	52.951.500
14	Nivelación y compactación	ml	750	6.550	4.912.500
15	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m)	ml	1.500	29.000	43.500.000
16	Colocación de cordones de H°A°	ml	1.500	11.950	17.925.000
17	Colchón de arena H: 20cm	m3	1.050	29.150	30.607.500
18	Provisión y colocación de piedra bruta	m2	5.250	40.350	211.837.500
19	Compactación de empedrado	m2	5.250	5.250	27.562.500
20	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	m2	5.250	5.800	30.450.000
21	Cartel de Obra	gl	1	1.600.000	1.600.000
22	Limpieza Final	ml	750	4.100	3.075.000
				TOTAL	533.895.800

El monto total del presente Contrato es de Gs.533.895.800 (Guaraníes quinientos treinta y tres millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: DESDE LA SUSCRIPCIÓN, HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, CON LA EMISION DE LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA-

Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."

Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo
GOLMI S.A.
RUC:80119526-8

Lic. Ronald R. Insfrán G.
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Secretario General

Abg. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA. LIC SONNIA MARTINEZ

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en beneficio de sus ciudadanos."

GOLMI S.A.
RUC:80119526-8



MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General



Abg. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Sanduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 | +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma casteiano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

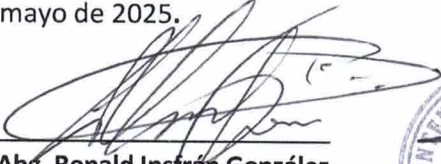
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay al día 22 del mes de mayo de 2025.




Lic Abg. Ronald Infran González
Secretario General
Municipalidad de Itauguá




Abg. Horacio Fernández Morínigo
Intendente
Municipalidad de Itauguá



Fabio Andrés Sosa Espínola
Representante Legal
GOLMI S.A

GOLMI S.A.
RUC:80119526-8

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ

Mi bandera es el Santutú
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/ Caballero Álvarez y Tté. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 | +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Itauguá, 03 de junio de 2025

**DECLARACIÓN JURADA
DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.**

Señor
Abg. Agustín Encina Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en la Resolución N°15/2024 "Reglamentación sobre la emisión de los Códigos de Contratación" en referencia al contrato N°10/2025, ID N°462228 suscripto con la firma GOLMI S.A con RUC N°80119526-8 representada para este acto por el Sr. Fabio Andrés Sosa Cédula de Identidad N° 4.599.812


En este contexto la Resolución vigente 15/24 art. 2. señala cuanto sigue:
"Las Convocantes son exclusivamente responsables del contenido e integridad de la Comunicación del procedimiento, las bases de la contratación, del informe de evaluación, del acto administrativo que resuelve el procedimiento y de los documentos contractuales suscriptos como consecuencia de una contratación. Además, forman parte del ámbito de las atribuciones y responsabilidades de cada Convocante, las obligaciones emergentes de la Resolución de Adjudicación conforme a lo establecido en el Art. 61 de la Ley N° 702L/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", así como el contenido y administración de los contratos suscritos. Las Convocantes son exclusivamente responsables de la regularidad en cuanto al proceso de ejecución contractual, los pagos y anticipos realizados, así como también del control, seguimiento y ejecución de las garantías contractuales hasta la finalización de cada Contrato.

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones formula en carácter de declaración jurada lo siguiente:

Que, en cumplimiento a la disposición señalada la contratante ha procedido bajo su exclusiva responsabilidad a la formalización del contrato antes del plazo previsto en Resolución de 230/25 debido oferente, teniendo en cuenta la necesidad de la Convocante de iniciar los trabajos de construcción de este tramo de empedrado considerando el tiempo que el mismo ha estado trabado por las observaciones y demás inconvenientes producidos en el sistema de información de contrataciones públicas por lo que se ha formalizado la firma del presente contrato de manera a dar cumplimiento a las obligaciones contraídas tanto con la adjudicación como con las comisiones vecinales que a diario presentan su reclamo sobre el estado deplorable en el que se encuentran los tramos abarcados en este proceso.

Lo expuesto hasta aquí valida la urgencia para la suscripción del contrato sin haber transcurrido el plazo previsto en la normativa, pues existen condicionantes de urgencia y no se altera los intereses de ningún otro oferente.

Atentamente.


Abg. Anaía Cañete
Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá